

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, 30 de ~~Septiembre~~ de 2009.-

Regístrense en el Libro correspondiente de la Secretaría General de Administración, los convenios suscriptos el día 29 de septiembre del corriente año, entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Vicepresidenta, Dra. Elena Highton de Nolasco y los señores Ministros de los Superiores Tribunales de la Provincia de Chubut, representada por el Dr. Alejandro Javier Panizzi, de la Provincia de Entre Rios, representada por la Dr. Daniel Omar Carubia, de la Provincia de La Pampa, representada por la Dr. Eduardo Daniel Fernández Mendía, de la Provincia de Neuquén, representada por la Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, de la Provincia de Rio Negro, representada por la Dr. Alberto Italo Balladini, la Corte Suprema de la Provincia de San Juan, representada por el Dr. Juan Carlos Cabellero Vidal, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fé, representada por el Dr. Roberto Héctor Falistocco y el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, representada por la Dra. María del Carmen Battaini.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ricardo Luis Lorenzetti', is written over the typed name and title.

RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Y EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2009, entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Vicepresidenta, Dra. Elena Highton de Nolasco, con domicilio en Talcahuano 550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut, representado por su Presidente, Dr. Alejandro Javier Panizzi, con domicilio en Rivadavia y Jones s/n, ciudad de Rawson, se suscribe el presente **Convenio de Cooperación** en el que acuerdan:

**Primero:** Favorecer la realización de actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción vinculadas con el acceso a justicia por parte de personas que se encuentren en circunstancias de especial vulnerabilidad por hallarse afectadas por cuestiones de violencia doméstica.

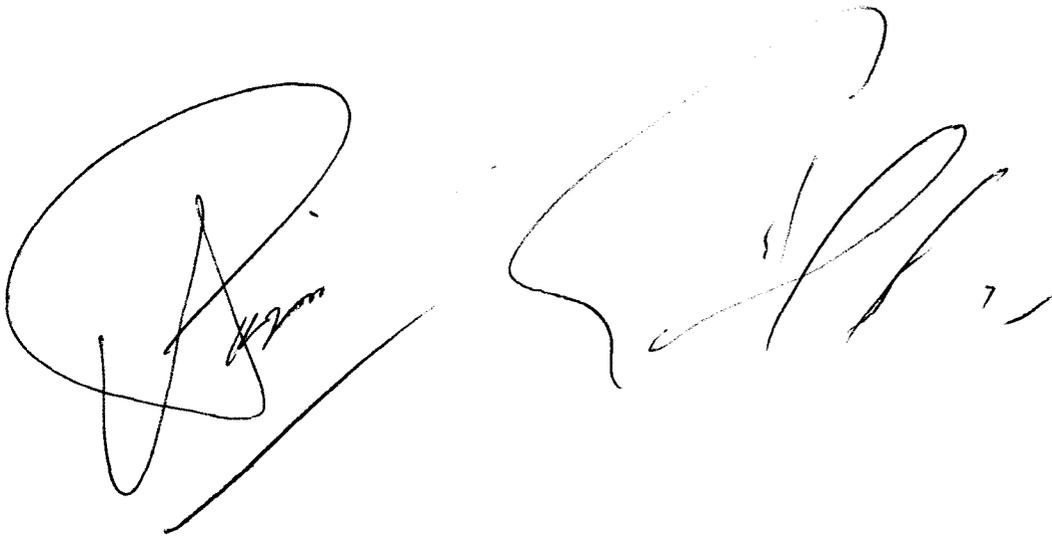
**Segundo:** Facilitar la realización de consultas sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés, con el propósito de coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos.

**Tercero:** Intercambiar información que incluya material bibliográfico, estudios, información estadística, bancos de datos, que resulten de mutuo interés.

**Cuarto:** Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones sobre temas conjuntamente consensuados, vinculados con cuestiones de violencia doméstica.

**Quinto:** El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha hasta el 29 de septiembre de 2011. Podrá ser interrumpido si una de las partes lo solicitara con una antelación de treinta (30) días y renovarse automáticamente, de no existir objeción de alguna de ellas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha consignados.



The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a large, stylized letter 'A' with a smaller, less legible signature underneath it. The signature on the right is a more complex, cursive script with several loops and flourishes.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2009, entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Vicepresidenta, Dra. Elena Highton de Nolasco, con domicilio en Talcahuano 550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado por su Presidente, Dr. Daniel Omar Carubia, con domicilio en Laprida 250, ciudad de Paraná, se suscribe el presente **Convenio de Cooperación** en el que acuerdan:

**Primero:** Favorecer la realización de actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción vinculadas con el acceso a justicia por parte de personas que se encuentren en circunstancias de especial vulnerabilidad por hallarse afectadas por cuestiones de violencia doméstica.

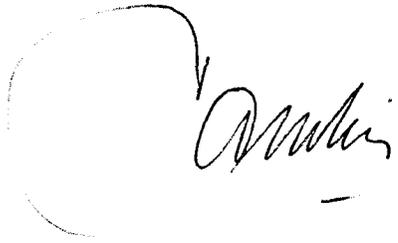
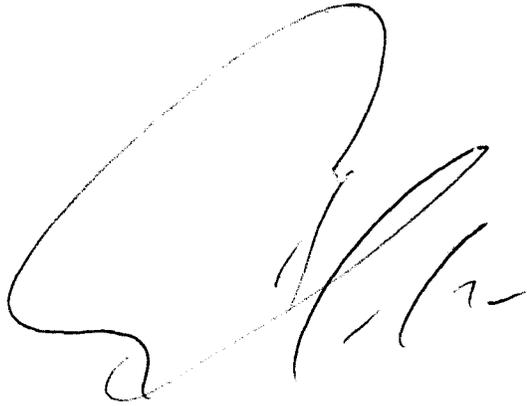
**Segundo:** Facilitar la realización de consultas sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés, con el propósito de coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos.

**Tercero:** Intercambiar información que incluya material bibliográfico, estudios, información estadística, bancos de datos, que resulten de mutuo interés.

**Cuarto:** Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones sobre temas conjuntamente consensuados, vinculados con cuestiones de violencia doméstica.

**Quinto:** El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha hasta el 29 de septiembre de 2011. Podrá ser interrumpido si una de las partes lo solicitara con una antelación de treinta (30) días y renovarse automáticamente, de no existir objeción de alguna de ellas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha consignados.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Molina", with a large, sweeping initial stroke on the left.A handwritten signature in black ink, appearing to be "H. L.", with a large, sweeping initial stroke on the left.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2009, entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Vicepresidenta, Dra. Elena Highton de Nolasco, con domicilio en Talcahuano 550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, representado por su Ministro, Dr. Eduardo Daniel Fernández Mendía, con domicilio en Pasaje del Superior Tribunal 70, ciudad de Santa Rosa, se suscribe el presente **Convenio de Cooperación** en el que acuerdan:

**Primero:** Favorecer la realización de actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción vinculadas con el acceso a justicia por parte de personas que se encuentren en circunstancias de especial vulnerabilidad por hallarse afectadas por cuestiones de violencia doméstica.

**Segundo:** Facilitar la realización de consultas sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés, con el propósito de coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos.

**Tercero:** Intercambiar información que incluya material bibliográfico, estudios, información estadística, bancos de datos, que resulten de mutuo interés.

**Cuarto:** Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones sobre temas conjuntamente consensuados, vinculados con cuestiones de violencia doméstica.

**Quinto:** El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha hasta el 29 de septiembre de 2011. Podrá ser interrumpido si una de las partes lo solicitara con una antelación de treinta (30) días y renovarse automáticamente, de no existir objeción de alguna ellas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha consignados.



The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a cursive script that appears to read 'C. S. S. S.' followed by a horizontal line and a vertical line extending downwards. The signature on the right is a large, stylized cursive signature that begins with a large loop and ends with a horizontal line and a small flourish.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
DE NEUQUÉN**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2009, entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Vicepresidenta, Dra. Elena Highton de Nolasco, con domicilio en Talcahuano 550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén, representado por su Vocal, Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, con domicilio en Alberdi 52, ciudad de Neuquén, se suscribe el presente **Convenio de Cooperación** en el que acuerdan:

**Primero:** Favorecer la realización de actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción vinculadas con el acceso a justicia por parte de personas que se encuentren en circunstancias de especial vulnerabilidad por hallarse afectadas por cuestiones de violencia doméstica.

**Segundo:** Facilitar la realización de consultas sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés, con el propósito de coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos.

**Tercero:** Intercambiar información que incluya material bibliográfico, estudios, información estadística, bancos de datos, que resulten de mutuo interés.

**Cuarto:** Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones sobre temas conjuntamente consensuados, vinculados con cuestiones de violencia doméstica.

**Quinto:** El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha hasta el 29 de septiembre de 2011. Podrá ser interrumpido si una de las partes lo solicitara con una antelación de treinta (30) días y renovarse automáticamente, de no existir objeción de alguna de ellas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha consignados.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a surname that appears to be 'Alvarez'.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Y EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE  
RÍO NEGRO**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2009, entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Vicepresidenta, Dra. Elena Highton de Nolasco, con domicilio en Talcahuano 550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, representado por su Vocal, Dr. Alberto Ítalo Balladini, con domicilio en Laprida 292, ciudad de Viedma, se suscribe el presente **Convenio de Cooperación** en el que acuerdan:

**Primero:** Favorecer la realización de actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción vinculadas con el acceso a justicia por parte de personas que se encuentren en circunstancias de especial vulnerabilidad por hallarse afectadas por cuestiones de violencia doméstica.

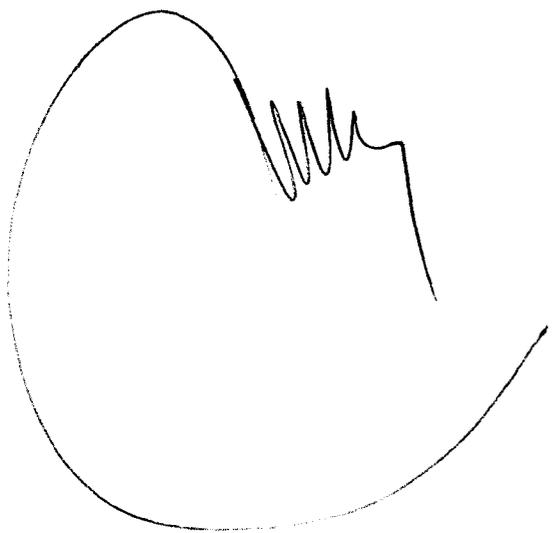
**Segundo:** Facilitar la realización de consultas sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés, con el propósito de coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos.

**Tercero:** Intercambiar información que incluya material bibliográfico, estudios, información estadística, bancos de datos, que resulten de mutuo interés.

**Cuarto:** Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones sobre temas conjuntamente consensuados, vinculados con cuestiones de violencia doméstica.

**Quinto:** El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha hasta el 29 de septiembre de 2011. Podrá ser interrumpido si una de las partes lo solicitara con una antelación de treinta (30) días y renovarse automáticamente, de no existir objeción de alguna de ellas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha consignados.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, rounded initial letter on the left and a series of smaller, connected strokes extending to the right.A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping initial letter followed by several distinct, connected strokes.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2009, entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Vicepresidenta, Dra. Elena Highton de Nolasco, con domicilio en Talcahuano 550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan, representada por su Presidente, Dr. Juan Carlos Caballero Vidal, con domicilio en Rivadavia 473, ciudad de San Juan, se suscribe el presente **Convenio de Cooperación** en el que acuerdan:

**Primero:** Favorecer la realización de actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción vinculadas con el acceso a justicia por parte de personas que se encuentren en circunstancias de especial vulnerabilidad por hallarse afectadas por cuestiones de violencia doméstica.

**Segundo:** Facilitar la realización de consultas sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés, con el propósito de coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos.

**Tercero:** Intercambiar información que incluya material bibliográfico, estudios, información estadística, bancos de datos, que resulten de mutuo interés.

**Cuarto:** Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones sobre temas conjuntamente consensuados, vinculados con cuestiones de violencia doméstica.

**Quinto:** El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha hasta el 29 de septiembre de 2011. Podrá ser interrumpido si una de las partes lo solicitara con una antelación de treinta (30) días y renovarse automáticamente, de no existir objeción de alguna ellas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha consignados.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a series of loops and a horizontal line at the end.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2009, entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Vicepresidenta, Dra. Elena Highton de Nolasco, con domicilio en Talcahuano 550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, representada por su Presidente, Dr. Roberto Héctor Falistocco, con domicilio en San Jerónimo 1551, ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, se suscribe el presente **Convenio de Cooperación** en el que acuerdan:

**Primero:** Favorecer la realización de actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción vinculadas con el acceso a justicia por parte de personas que se encuentren en circunstancias de especial vulnerabilidad por hallarse afectadas por cuestiones de violencia doméstica.

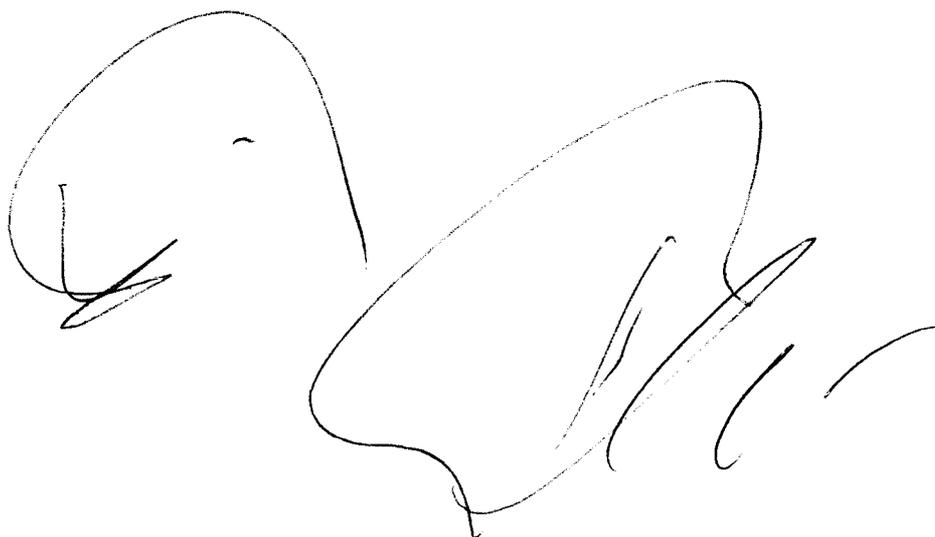
**Segundo:** Facilitar la realización de consultas sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés, con el propósito de coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos.

**Tercero:** Intercambiar información que incluya material bibliográfico, estudios, información estadística, bancos de datos, que resulten de mutuo interés.

**Cuarto:** Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones sobre temas conjuntamente consensuados, vinculados con cuestiones de violencia doméstica.

**Quinto:** El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha hasta el 29 de septiembre de 2011. Podrá ser interrumpido si una de las partes lo solicitara con una antelación de treinta (30) días y renovarse automáticamente, de no existir objeción de alguna de ellas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha consignados.

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, fluid loops and strokes, positioned in the upper left quadrant of the page.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL SUPERIOR  
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2009, entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Vicepresidenta, Dra. Elena Highton de Nolasco, con domicilio en Talcahuano 550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por su Presidenta, Dra. María del Carmen Battaini, con domicilio en San Martín 15, ciudad de Ushuaia, se suscribe el presente **Convenio de Cooperación** en el que acuerdan:

**Primero:** Favorecer la realización de actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción vinculadas con el acceso a justicia por parte de personas que se encuentren en circunstancias de especial vulnerabilidad por hallarse afectadas por cuestiones de violencia doméstica.

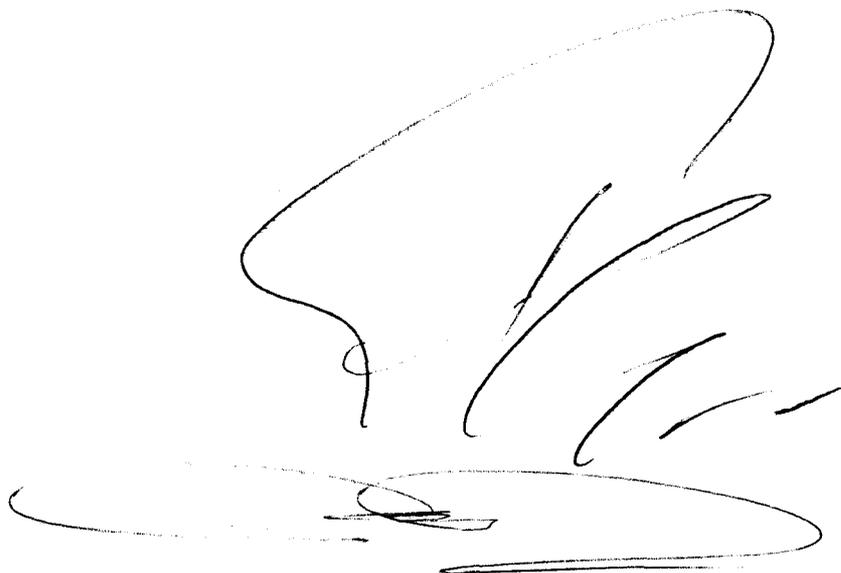
**Segundo:** Facilitar la realización de consultas sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés, con el propósito de coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos.

**Tercero:** Intercambiar información que incluya material bibliográfico, estudios, información estadística, bancos de datos, que resulten de mutuo interés.

**Cuarto:** Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones sobre temas conjuntamente consensuados, vinculados con cuestiones de violencia doméstica.

**Quinto:** El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha hasta el 29 de septiembre de 2011. Podrá ser interrumpido si una de las partes lo solicitara con una antelación de treinta (30) días y renovarse automáticamente, de no existir objeción de alguna de ellas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha consignados.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes. The signature is positioned in the upper center of the page.